

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cargos tributarios de septiembre 2018. BOP-2018-4087

Convocatoria de procedimiento de provisión de puestos de trabajo correspondiente al puesto de trabajo de Jefe de Sección SIVO para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4093

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 22 de septiembre de 2018. BOP-2018-4075

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 29 de septiembre de 2018. BOP-2018-4076

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 6 de octubre de 2018. BOP-2018-4078

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2018-3946

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Manuel Moreno Padilla. BOP-2018-4077

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Julio - Septiembre de 2018, relativo al concepto de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades. BOP-2018-4060

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los Servicios vinculados al ciclo integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al Tercer Trimestre 2018 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Septiembre 2018 de Grandes Consumidores. BOP-2018-4061

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el Cementerio Municipal de Marmolejo. BOP-2018-3950

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Padrón basura, alcantarillado, agua, depuración. Bimestre julio y agosto de 2018. BOP-2018-4088

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Mesa Contratación permanente para licitaciones. BOP-2018-3949

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Apertura plazo presentación solicitudes Juez de Paz titular y sustituto. BOP-2018-4092

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2018. BOP-2018-4094

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de octubre de 2018.

BOP-2018-4086

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4087 *Cargos tributarios de septiembre 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2018, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2018-359	CANON KIOSCO PLAZA CONSTITUCION SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	81,85
2018-360	CANON KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	182,04
2018-361	CANON KIOSCO COLON SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	618,50
2018-363	CANON APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	451,97
2018-364	CANON APARCAMIENTO CL QUINTERIA SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	719,12
2018-365	TASA VENTA AMBULANTE SANTUARIO SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	442,00
2018-366	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	623,28
2018-367	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	1.069,04
2018-369	TASA MERCADO DE ABASTOS SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	6.620,70
2018-371	TASA MERCADILLO 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	5.782,40
2018-372	TASA MERCADILLO 2ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2018	20/11/2018	5.782,40
2018-406	PRECIO PUBULICO SERVICIO INTERNET WIFI AGOSTO 2018	20/11/2018	2.216,50
2018-374	CANON OFICINA TURISMO SANTUARIO SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	259,23
2018-375	CANON NAVES POLIGONO TRIANA SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	1.441,99
2018-376	VIVIENDAS SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	7,14
2018-377	CANON BAR PISCINA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	429,85
2018-378	CANON MATADERO MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	391,85
2018-379	CANON BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	303,02
2018-394	ESCUELA INFANTIL PLAZAS CONCERTADAS SEPTIEMBRE 2018	05/11/2018	460,14

II.-RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de SEPTIEMBRE, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-MODO DE INGRESO:

1.-En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.-A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.-Mediante transferencia bancaria a la Cta. /núm. ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.-HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.-De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.-Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4093 *Convocatoria de procedimiento de provisión de puestos de trabajo correspondiente al puesto de trabajo de Jefe de Sección SIVO para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018 se ha aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo derivada de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante el sistema de concurso ordinario de meritos.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A2

PLAZA.-218	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR.- 2644
TRABAJADOR/A SOCIAL	JEFE SECCIÓN SIVO

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección serán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar sito en Plaza de España s/n.

Andújar, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/4075 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 22 de septiembre de 2018.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal D. Jorge López Martos, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 22 de septiembre de 2018.

Baeza, a 19 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente en funciones, RODRIGO CHECA LORITE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/4076 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 29 de septiembre de 2018.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejál D. Jorge López Martos, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 29 de septiembre de 2018.

Baeza, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/4078 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 6 de octubre de 2018.*

Anuncio

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018 se somete a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejál D. Bartolomé Cruz Sánchez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 6 de octubre de 2018.

Baeza, a 20 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2018/3946 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 144/2016, de 25 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, apartados 3) y 4), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2568/86 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, desde el día 27 de agosto al 2 septiembre de 2018, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bélmez de la Moraleda, a 10 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/4077 *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Manuel Moreno Padilla.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 0388/2018 de fecha 19 de septiembre se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 19 al 26 de septiembre de 2018 estaré ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D. Manuel Moreno Padilla, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 19 al 26 de septiembre de 2018 ambos inclusive por razón de vacaciones.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula

ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huesa, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente en Funciones, MANUEL MORENO PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2018/4060 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Julio - Septiembre de 2018, relativo al concepto de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) correspondiente al periodo JULIO - SEPTIEMBRE DE 2018, relativo al concepto de TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DE ACTIVIDADES (Industrial, Comercial o Profesional), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se les facilitará el mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en C/ Obispo González núm. 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2018/4061 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los Servicios vinculados al ciclo integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al Tercer Trimestre 2018 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Septiembre 2018 de Grandes Consumidores.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2018 - ZONA DE FACTURACIÓN 3 y a la facturación mensual de SEPTIEMBRE 2018 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA., S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista, núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/3950 *Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el Cementerio Municipal de Marmolejo.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal de Marmolejo, siendo publicada esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 144, de fecha 27 de julio de 2018.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal de Marmolejo, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MARMOLEJO

“*Artículo 3. Bases y tarifas:*

....

- Inhumación de cadáveres o restos en columbario (hasta 5 años): 140 euros.

- Inhumación de cadáveres o restos en columbario (hasta 75 años): 480 euros.”

Marmolejo, a 10 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/4088 *Aprobación Padrón basura, alcantarillado, agua, depuración. Bimestre julio y agosto de 2018.*

Anuncio

Que por Decreto de Alcaldía de 21 de septiembre de 2018, se aprobó el padrón del bimestre julio-agosto de 2018, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 146.792,78 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 13 de septiembre al 13 de noviembre de 2018, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., en sus oficinas sitas en la c/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Sociedad Mixta del Agua S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, a 21 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/3949 *Mesa Contratación permanente para licitaciones.*

Edicto

Expte.: 1782/2018

Por medio del presente Edicto se da conocimiento de la Resolución dictada por la Alcaldía número 938/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, relativa a la actualización de la Mesa de Contratación de Carácter Permanente, órgano de contratación Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que en su parte dispositiva establece:

“Primero. La Mesa de Contratación de carácter permanente, para todas las licitaciones a celebrar siendo órgano de contratación la Alcaldía, pasa a quedar integrada de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación (suplente D. Santiago Valenzuela Ruano).

- Vocales:

- Secretaria de la Corporación: D^a María Luisa Blanco Lara (suplente D. Jaime Fernández Millán).
- Interventora de Fondos Municipales: D^a Juana Luque Chica (suplente D. Modesto Ballesteros Casado).
- Vocal Primero: D^a Encarnación Díaz González (suplente D. Juan Gascón Delgado).
- Vocal Segundo: D. Rafael Jerez Romera (suplente D. Manuel Miguel Montilla Zarza).
- Vocal Tercero: D. Francisco Toribio Díaz (suplente D. Juan Antonio Burgos Pérez).

- Secretario de la Mesa de Contratación: D. Jaime Fernández Millán (suplente D. Juan Gascón Delgado).

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión ordinario del Pleno de la Corporación que se convoque”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Porcuna, a 07 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2018/4092 *Apertura plazo presentación solicitudes Juez de Paz titular y sustituto.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz, titular y Sustituto de esta localidad, deberá este Ayuntamiento anunciar dicha vacante mediante convocatoria pública.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

[De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

[En su caso] Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santaelena.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Elena, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2018/4094 *Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2018.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 20 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran.

El expediente podrá examinarse en la Secretaría-Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Junta Vecinal, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos expresados en el Art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Bobadilla, a 21 de Septiembre de 2018.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" DE TORREQUEBRADILLA-VILLATORRES (JAÉN)

2018/4086 *Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de octubre de 2018.*

Edicto

Por el presente Edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "San Marcos" de Torrequebradilla – Villatorres (Jaén) que, el próximo día 27 de octubre de 2018, (sábado), a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Socio - Cultural de Torrequebradilla, con el siguiente:

Orden del día

- 1º).- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º).- Memoria Semestral de Actividades que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º).- Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019.
- 4º).- Informe del Presidente.
- 5º).- Ruegos y preguntas.

Torrequebradilla, a 20 de Septiembre de 2018.- El Presidente, AGUSTIN MORAL TROYA.